

OFORD.: Nº11448

Antecedentes .: Su consulta del 10 de febrero de 2020.

Materia.: Informa.

SGD.: N^o

Santiago, 24 de Marzo de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

Se ha recibido su consulta indicada en el antecedente mediante la cual indica, "En mi calidad de asesor previsional debo contratar póliza de responsabilidad civil, solicito me informe sobre lo siguiente: si asesoro a un cliente por UF 8.000 y queda pensionado en retiro programado y luego dentro del mismo año comercial realizo un cambio de modalidad de pensión a Renta Vitalicia por monto de UF 8000, menos pensión consumida por 02 meses: que monto debo considerar para contratar la póliza 8.000 ó 16.000 considerando que ya no debo responder por R.P. toda vez que los fondos se encuentran en renta Vitalicia".

Respecto a lo anterior se indica lo siguiente:

Según la Norma de Carácter General 221 y lo señalado en el artículo 173, del D.L 3500 que indica; "La póliza de seguros a que se refiere el inciso anterior deberá constituirse por un monto no inferior a la cantidad más alta entre 500 unidades de fomento y el 30% de la suma del saldo destinado a pensión de la cuenta de capitalización individual de los afiliados que asesoró en el año inmediatamente anterior, por las primeras 15.000 Unidades de Fomento, y de un 10% por el exceso sobre esta cifra, con un máximo de 60.000 unidades de fomento", para considerar el cálculo del monto que debe constituirse para la Póliza, se detalla lo siguiente:

- 1.- Si el Monto Intermediado es menor o igual a 15.000 UF, el monto que debe constituirse no debe ser inferior a la cantidad más alta, o sea, primar el mayor valor entre 500 UF o el 30% del monto intermediado.
- 2.- Si el Monto Intermediado es mayor a 15.000 UF, se debe aplicar 0.30*(15.000)+0.1(MI-15.000), si el resultante de esta es mayor a 60.000 UF, lo máximo por el que se debe constituirse una póliza es de 60.000 UF.
- 3.- Por lo tanto, de acuerdo a lo anterior, se debe considerar los montos intermediados por **cada asesoria** que se haya prestado.

ISEG /DCENA/gpv wf

1 de 2 24-03-2020 9:56

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

2 de 2 24-03-2020 9:56